

Municipalidad Distrital de Los Olivos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 25-2021-MDLO/GM

Los Olivos, 27 de Mayo del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS:

VISTOS:

El Informe N° 092-2021-MDLO/GSCYGRD-SGT de la Subgerencia de Transporte, Informe N° 059-SGPMGP-GPP/MDLO de la Subgerencia de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, Informe N° 083-2021-GPP/MDLO de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 125-2021-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; es decir, que la autonomía que los municipios ostentan no es absoluta, sino más bien relativa, por cuanto no está sujeta al ordenamiento jurídico vigente. Dicha restricción también alcanza a los administrados en los procedimientos administrativos que se ejecutan de los gobiernos locales;

Que, el artículo 4 de la Ley Marco de Modernización de la Gestión Pública indica que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

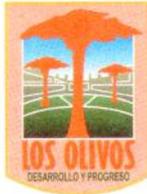
Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021 aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2012-PCM, indica, en el numeral 4 del artículo 2.3, que la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública tiene por objetivo general el implementar la gestión por procesos y promover la simplificación administrativa en todas las entidades públicas a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresas;

Que, en el artículo 28.1 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza N° 491-CDLO, indica que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto es la encargada de dirigir los procesos de planeamiento, planificación, inversiones públicas, gestión presupuestaria, racionalización, estadística y modernización de la gestión pública con la finalidad de asesorar, promover y orientar a las unidades orgánicas de la municipalidad en las materias antes mencionadas;

Que, mediante el Informe N° 092-2021-MDLO/GSCYGRD-SGT de la Subgerencia de Transporte, remite a la Gerencia Municipal el proyecto de Directiva denominado: "DIRECTIVA PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA CONTRA RIESGO DE EXPOSICIÓN AL COVID-19 DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS" con el objeto de Regular procedimientos que contribuyan a la prevención, control y vigilancia del COVID-19 a favor de la salud de los colaboradores y usuarios durante la prestación del servicio de estacionamiento vehicular en el Distrito de Los Olivos a fin de evitar el contagio y/o propagación del mencionado virus. Asimismo, con el Memorandum N° 090-2021/MDLO/GSCYGRD-SGT, la Subgerencia de Transporte da conformidad al proceso de revisión, comentarios y/u opinión de las unidades con algún grado de intervención en la propuesta de directiva. Asimismo, la unidad en mención levanta toda observación realizada por las unidades a la propuesta de directiva;

Que, mediante el Informe N° 059-2021-SGPMGP-GPP/MDLO de la Subgerencia de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública da su conformidad, y señala la necesidad y oportunidad de aprobar





Municipalidad Distrital de Los Olivos

el proyecto de Directiva denominado: "DIRECTIVA PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA CONTRA RIESGO DE EXPOSICIÓN AL COVID-19 DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS";

Que, con Informe N° 125-2021-MDLO/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que es procedente la aprobación de la Directiva nombrada como "DIRECTIVA PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA CONTRA RIESGO DE EXPOSICIÓN AL COVID-19 DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS";

Que, mediante el Informe N° 083-2021-GPP/MDLO, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto informa que se hace necesario aprobar mediante Resolución de Gerencia el proyecto de Directiva denominado: "DIRECTIVA PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA CONTRA RIESGO DE EXPOSICIÓN AL COVID-19 DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se indica que el Alcalde se encuentra facultado en "Delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal". Asimismo, en uso de las facultades previstas en el inciso f) del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 471-2017, se delega en el Gerente Municipal las facultades de "Aprobar planes y directivas internas de competencia de la Alcaldía sobre los sistemas administrativos y de gestión pública, así como modificarlas y/o dejarlas sin efecto las mismas";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 05-2021-MDLO/GM: "DIRECTIVA PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA CONTRA RIESGO DE EXPOSICIÓN AL COVID-19 DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS", cuyo objeto es el de Regular procedimientos que contribuyan a la prevención, control y vigilancia del COVID-19 a favor de la salud de los colaboradores y usuarios durante la prestación del servicio de estacionamiento vehicular en el Distrito de Los Olivos a fin de evitar el contagio y/o propagación del SARS - CoV-2, virus causante de la mencionada enfermedad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR lo dispuesto en la presente resolución a la Subgerencia de Transporte y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, www.munilosolivos.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLAS.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Julian E. Coto Bonilla
Gerente Municipal





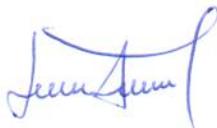
DIRECTIVA PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA CONTRA EL RIESGO DE EXPOSICIÓN AL COVID-19 DURANTE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS

DI N° 05-2021-MDLO/GM

Versión: 01

DIRECTIVA N° 05-2021-MDLO/GM

DIRECTIVA PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA CONTRA EL RIESGO DE EXPOSICIÓN AL COVID-19 DURANTE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS

ROL	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA y V°B°
Elaborado por:	Laura Cejani Huamán Hernández	Subgerente de Transporte	27/05/2021	 
Revisado por:	Luisa Acero Condori	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	27/05/2021	 
	Johnny Francisco Galván Valdez	Gerente de Asesoría Jurídica	27/05/2021	 
Aprobador por:	Julian Enrique Loli Bonilla	Gerente Municipal	27/05/2021	 



DIRECTIVA PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA CONTRA EL RIESGO DE EXPOSICIÓN AL COVID-19 DURANTE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS

DI N° 05-2021-MDLO/GM

Versión: 01

INDICE

1. OBJETIVO	4
2. FINALIDAD	4
3. BASE LEGAL	4
4. ALCANCE	5
DEFINICIONES	5
ABREVIATURAS	5
7. DISPOSICIONES GENERALES	5
8. DISPOSICIONES ESPECIFICAS	6
9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	7
10. REGISTROS	7
11. ANEXOS	7
ANEXO N° 1 DEL "REGISTRO DIARIO DE CONTROL Y TEMPERATURA DE LOS COBRADORES DEL SEV"	7





DIRECTIVA PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA CONTRA EL RIESGO DE EXPOSICIÓN AL COVID-19 DURANTE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS

DI N° 05-2021-MDLO/GM

Versión: 01

1. OBJETIVO

Regular procedimientos que contribuyan a la prevención, control y vigilancia del COVID -19 a favor de la salud de los colaboradores y usuarios durante la prestación del servicio de estacionamiento vehicular en el Distrito de Los Olivos a fin de evitar el contagio y/o propagación del mencionado virus.

2. FINALIDAD

- Establecer los protocolos y procedimientos necesarios para el correcto desempeño de los colaboradores frente al coronavirus (COVID-19).
- Capacitar al personal respecto en las medidas preventivas de contraer contagios del coronavirus (COVID-19).
- Desarrollar acciones de difusión y comunicación de los protocolos de bioseguridad en espacios públicos para fortalecer la prevención y la reducción de riesgo ante posibles casos de coronavirus (COVID-19).

3. BASE LEGAL

N°	Norma Legal o documental	Referencia aplicable
1	Ley N°27972	Ley Orgánica de Municipalidades
2	Ley N°26842	Ley General de Salud y sus modificatoria
3	Ley N°29783	Ley de Seguridad y Salud n el Trabajo y sus modificatorias
4	Decreto Supremo N°005-2012-TR	Aprueba el Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
5	Decreto Supremo N° 076-2021-PCM	Que prorroga el Estado de Emergencia Nacional hasta el 31 de Mayo del 2021 declarado por Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM Y N° 058-2021-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM
6	Resolución Ministerial N° 055-2020-TR	Establece la Guía para la prevención del Coronavirus (COVID-19) en el ámbito labora



7	Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA	Aprueba el Documento Técnico "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por el COVID-19 en el Perú"
8	Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA	Aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19"
9	Resolución Ministerial N° 972-2021-MINSA	Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2



4. ALCANCE

El presente documento contiene procedimiento de carácter general y obligatorio para todos los colaboradores y responsables de la prestación del servicio de estacionamiento vehicular en el Distrito de Los Olivos, a cargo de la Subgerencia de Transporte.

Del mismo modo de los protocolos de bioseguridad que el público usuario debería de cumplir para evitar los contagios del COVID-19.

5. DEFINICIONES

- **ESTACIONAMIENTO VEHICULAR:** Espacio físico urbano habilitado y debidamente señalizado como tal, para el uso de un vehículo cuando deja de estar en circulación.
- **COBRADOR:** Persona encargada, y designada por la sugerencia de transporte, para el cobro por la prestación el servicio de estacionamiento vehicula



6. ABREVIATURAS

- MDLO : Municipalidad Distrital de Los Olivos.
 GSCYGRD : Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre
 SGT : Sub Gerencia de Transporte.
 SEV : Servicio de Estacionamiento Vehicular.



7. DISPOSICIONES GENERALES

7.1 SINTOMALOGÍA COVID-19

Se puede sospechar el contagio por COVID-19 en aquellas personas que experimenten los siguientes síntomas y condiciones:





- a. Fiebre superior a 37.5°C persistente (Resolución Ministerial N° 972-2021-MINSA).
- b. Escalofríos, tos y estornudos.
- c. Dolor de garganta y dolor en el pecho.
- d. Malestar general intenso.
- e. Respiración rápida y sensación de falta de aire.

7.2 DISTANCIAMIENTO Y AFORO EN EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR

Se deberá mantener una distancia mínima de (01) metro y medio entre el usuario del servicio y el cobrador designado por la SGT para el cobro del Servicio de Estacionamiento Vehicular. El aforo de los espacios en todas las zonas habilitadas de estacionamiento vehicular será del 50%.

8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS ESPACIOS DEL SEV

Los espacios de estacionamiento vehicular deberán de estar en constantemente mantenimiento y limpieza por parte del personal de la SGT a cargo de tales funciones. Ello a fin de conservar la higiene de los espacios evitando y/o minimizando los riesgos de contagio del COVID-19.

8.2. IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 DEL PERSONAL A CARGO DEL SEV PREVIO AL INICIO DE SUS LABORES

Al inicio diario de sus labores, se les controlará la temperatura corporal a todos los supervisores, cobradores, y personal de mantenimiento y limpieza designados para el SEV, llevando un registro del mismo por la SGT – ANEXO N°1

8.3. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO.

Los cobradores designados para el cobro del SEV deberán lavarse las manos frecuentemente durante el desarrollo de la jornada de trabajo, para ello deberán realizar un correcto lavado de manos el cual deberá tener una duración no menor de 20 segundos. Caso contrario deberá efectuar la desinfección de las manos con alcohol (líquido o gel).

Así mismo, el uso de mascarilla y del protector facial es obligatorio durante todo el horario de la jornada laboral y, también, es de uso obligatorio por parte del público usuario.





B.4. SENSIBILIZACION DE LA PREVENCION AL CONTAGIO.

Como medida para asegurar ambientes saludables frente al COVID-19, se debe asegurar las siguientes actividades:

- Exponer información sobre el coronavirus y medios de protección, como también carteles en lugares visibles y medios existentes.
- Exponer la importancia del lavado de manos.
- Difusión de la obligación de uso de mascarillas.
- Sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología COVID-19.

9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- En caso que se detecte algún caso sospechoso de contagio de COVID-19, en alguno de los cobradores del SEV se debe reportar inmediatamente a la SGT.
- La SGT ante un caso sospechoso de COVID-19 debe remitir un correo institucional al médico de Salud Ocupacional de la MDLO, para el seguimiento respectivo del mismo, quien informara a la SGT si el colaborador debe cumplir cuarenta por caso sospechoso o caso positivo de COVID-19.
- Para el retorno a las labores del cobrador del SEV, se realizará previa evaluación del médico ocupacional de la MDLO, quien informará a la SGT de la alta médica respectiva.

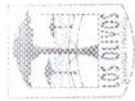
10. REGISTROS

Producto de la ejecución del presente procedimiento se deben generar el siguiente registro:

N°	Registro	Responsable de su administración
1	Registro diario de Control y Temperatura de los Cobradores del SEV	SGT

11. ANEXOS

Anexo N° 1 del "Registro diario de Control y Temperatura de los Cobradores del SEV"



DIRECTIVA PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA CONTRA EL RIESGO DE EXPOSICIÓN AL COVID-19 DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS

DI N° 045-2021-ADDELO/COM

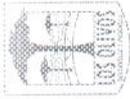
Versión: 01

ANEXO N° 1

"Registro diario de Control y Temperatura de los Cobradores del SEV"
Semana del xx/xx al xx/xx del 20xx



ITEM	NOMBRE	LUNES		MARTES		MIÉRCOLES					
		T.E	T.S	FIRMA	T.E	T.S	FIRMA	T.E	T.S	FIRMA	
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											



DIRECTIVA PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA CONTRA EL RIESGO DE EXPOSICIÓN AL COVID-19 DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS

DE N° 04-2021-MDIO-GM

Versión: 01

ITEM	NOMBRE	JUEVES			VIERNES			SABADO		
		T.E	T.S	FIRMA	T.E	T.S	FIRMA	T.E	T.S	FIRMA
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										

